

Fecha: 05-10-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Noticia general

Resolución exenta número 7.289, de 2024.- Modifica resolución Nº 4.676 exenta, de 2024, que determina la nómina de los alumnos que pierden los requisitos que otorgan la calidad de alumno prioritario beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial establecida por la levi Nº 20.249, para el 55 202 Título:

Pág.: 1 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800

DIARIO OFICIAL

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERES PARTICULAR				
Núm. 43.966		Sábado 5 de Octubre de 2024		Página 1 de 2
		Normas Particulares		

CVE 2551849

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.676 EXENTA, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE DETERMINA LA NÓMINA DE LOS ALUMNOS QUE PIERDEN LOS REQUISITOS QUE OTORGAN LA CALIDAD DE ALUMNO PRIORITARIO BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL ESTABLECIDA POR LA LEY Nº 20.248, PARA EL AÑO 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 7.289 exenta.- Santiago, 25 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; en la ley N° 20.845, de Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.248; en las resoluciones exentas Nº 4.675, 4.676 y 6.059, todas de 2024, y de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario Nº 05/1415, de junio de 2024, de la Jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón, y

Considerando:

Que, la ley Nº 20.248 crea una Subvención Escolar Preferencial destinada al mejoramiento de la calidad de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media;

Que, el artículo 2º de la citada ley, establece lo que se entenderá por alumno prioritario, estableciendo que le corresponde al Ministerio de Educación la determinación de la calidad de alumno prioritario, así como la pérdida de la misma, debiendo ser informada anualmente a la familia de dicho alumno y al sostenedor del establecimiento educacional en el que se encuentre

Que, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.248 y en el decreto Nº 235, de 2008, del Ministerio de Educación, mediante las resoluciones exentas Nos 4.675 y 4.676, ambas de 3 de junio de 2024, y de la Subsecretaría de Educación, se determinaron para el año 2025, los alumnos prioritarios beneficiarios de la subvención escolar preferencial, así como aquellos alumnos que perdieron los requisitos que confieren la calidad de alumno prioritario, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 5º del citado decreto Nº 235, de 2008, en caso de existir discrepancia con la determinación de la calidad de alumno prioritario, el alumno, o su padre o apoderado, o el sostenedor donde éste se encuentre matriculado, podrá solicitar la revisión de los antecedentes, dentro del plazo de 20 días hábiles

CVE 2551849

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha: 05-10-2024

Pág.: 2 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares Supl.: Favorabilidad:

Noticia general Título:

Resolución exenta número 7.289, de 2024.- Modifica resolución Nº 4.676 exenta, de 2024, que determina la nómina de los alumnos que pierden los requisitos que otorgan la calidad de alumno prioritario beneficiários de la Subvención Escolar Preferencial

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 5 de Octubre de 2024

Página 2 de 2

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Núm. 43.966

contados desde la fecha de notificación de la resolución que determina la calidad de alumno prioritario;

Que, en el mismo sentido, el artículo 6º, inciso segundo del referido decreto, dispone que respecto de la resolución que declara la pérdida de la calidad de alumno prioritario podrá apelarse dentro del plazo de 20 días hábiles ante el Subsecretario de Educación;

Que, a través del formulario web al que se accede mediante la página https://certificados.mineduc.cl, se habilitó un período de 20 días hábiles para recibir las solicitudes de revisión de antecedentes y apelaciones respecto de la calidad de alumno prioritario:

Que, por lo anterior, mediante el oficio ordinario Nº 05/1415, de 23 de julio de 2024, de la Jefa de la División de Educación General, se comunica a esta División Jurídica que terminados los trámites de revisión y de las apelaciones, es deber de esta Cartera de Estado rectificar las nóminas en los actos administrativos que correspondan;

Que, es necesario modificar la resolución exenta Nº 4.676, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, reemplazando la nómina a que se refiere su artículo primero.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Modificase la resolución exenta Nº 4.676, de 3 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Educación, que determinó a los alumnos que pierden los requisitos que otorgan la calidad de alumno prioritario beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial establecida por la ley Nº 20.248, para el año 2025, reemplazando la nómina establecida en su artículo 1º, por el archivo con el nombre "PRIORITARIOS_PIERDEN_CONDICION_2025_APELACIONES FIRMADA xlsx" del CD folio Nº 04/2025 ALUMNOS NO PRIORITARIOS, con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología del Ministerio de Educación, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Déjese constancia que los alumnos a los que se les acogieron las solicitudes de revisión de antecedentes y las apelaciones siendo eliminados del listado original contenido en la resolución exenta Nº 4.676, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, ya fueron incorporados en la resolución exenta Nº 6.059, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, que acogió las solicitudes, determinándolos como alumnos prioritarios.

Artículo 3º.- Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, el anexo que contiene la nómina de alumnos que pierden los requisitos que otorgan la calidad de prioritario a que se refiere el artículo 1º, será distribuido en formato digital por la División de Educación General, por medio de una copia del disco compacto foliado con el Nº 4/2025 Alumnos No Prioritarios, con firma electrónica avanzada del Coordinador Nacional de Tecnología.

Artículo 4º.- Archívese copia de la presente resolución exenta conjuntamente con la resolución exenta Nº 4.676, de 2024, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese, notifiquese y publíquese.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

CVE 2551849

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago. Chile.



